



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA**

Plato, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: SARA AKLE ILLERA

DEMANDADO : BANCOLOMBIA S.A

RADICADO : 2019-00051

Saneado el proceso, se señalará fecha para la audiencia de tratan los artículos 372 y 373, de conformidad con lo normado en el art. 392 del CGP, por ello:

RESUELVE:

1. Convocar a los sujetos procesales a la audiencia virtual a través de la plataforma "LIFESIZE", la cual se le comunicara el vínculo respectivo a los correos electrónicos de las partes en atención a lo reglado por el Gobierno Nacional en el Dto. 806 de 2020, el día 01 de septiembre de 2021 a las 04:00 PM.
2. Prevéngase a las partes de las consecuencias por su inasistencia, ya que deben concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.
3. Decretar las siguientes pruebas solicitadas por las partes así:

DEMANDANTE:

- Las documentales que se aportaron con la demanda y las que se aportaron por la parte demandada por solicitud de la actora.

DEMANDADA:

- Las documentales que se aportaron con la contestación y excepciones de la demanda.
- El interrogatorio de la parte actora para que absuelva las preguntas que le hará el extremo pasivo en la audiencia.
- Trasládese la actuación y el expediente que se levanto dentro del proceso radicado 2017-00111

donde aparecen como las mismas partes y se revise su contenido.

- Los testimonios de los señores RINA MARGARITA OSPINO SAUMETH; SILVANA ARAGON MOLINA Y JAVIER GREGORIO DIAZ MOLINA, para que sean escuchados en la audiencia. La parte solicitante tendrá la carga de hacer concurrir a sus testigos a la sala virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 27 en la secretaria hoy junio 29 de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria